



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATAR EL SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL PARA ELABORAR CUATRO (04) INFORMES DE EVALUACIÓN DE RIESGO POR SISMO, UNO (01) CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE LA HUACA: CP MACACARÁ, PROVINCIA DE PAITA, DOS (02) CORRESPONDIENTE AL DISTRITO IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA: CP MONTE LIMA Y CP SANTA SOFÍA Y UNO (01) CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA: CP SOJO; PROVINCIAS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE PIURA.

1. **OBJETO:** Servicios.
2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:** Contratar el servicio de un (01) Profesional para elaborar cuatro (04) Informes de Evaluación de Riesgo por sismo, uno (01) correspondiente al distrito de La Huaca: CP Macacarà, provincia de Paita, dos (02) correspondiente al distrito Ignacio Escudero, provincia de Sullana: CP Monte Lima y CP Santa Sofía y uno (01) correspondiente al distrito de Miguel Checa, provincia de Sullana: CP Sojo; provincias pertenecientes al departamento de Piura.
3. **FINALIDAD PÚBLICA:** Elaboración de Informes de Evaluación de Riesgos, en marco la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del sector Público del año Fiscal 2022, artículo 66° “Recursos para financiar estudios e investigaciones para la prevención del riesgo de desastres”.
4. **ACTIVIDAD DEL POI:** Desarrollo de Estudios para establecer el Riesgo a Nivel Territorial.
5. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A REALIZAR**

a) Descripción de las condiciones específicas del servicio a realizar:

1. Levantamiento de información y/o aquella que resulte necesaria de la zona de estudio para la elaboración de los 04 (cuatro) EVARES, correspondiente a los CP: CP Macacarà, del distrito La Huaca, CP Monte Lima y CP Santa Sofía del distrito Ignacio Escudero y CP Sojo del distrito Miguel Checa.
2. Diagnóstico y análisis de la información primaria y secundaria que describan de manera más ajustado de la realidad (elementos expuestos en las zonas susceptibles y características físicas del territorio) de 04 (cuatro) CP: CP Macacarà, del distrito La Huaca, CP Monte Lima y CP Santa Sofía del distrito Ignacio Escudero y CP Sojo del distrito Miguel Checa.
3. Determinación de los parámetros de exposición, fragilidad y resiliencia en las tres dimensiones: social, económica y ambiental, para la elaboración de las matrices de vulnerabilidad, posteriormente, determinación de los niveles de vulnerabilidad de los 04 (cuatro) CP: CP Macacarà, del distrito La Huaca, CP Monte Lima y CP Santa Sofía del distrito Ignacio Escudero y CP Sojo del distrito Miguel Checa.
4. Identificación de áreas o tramos de riesgo potencial y riesgo potencial significativo de los 04 (cuatro) CP: CP Macacarà, del distrito La Huaca, CP Monte Lima y CP Santa Sofía del distrito Ignacio Escudero y CP Sojo del distrito Miguel Checa.
5. Cálculo de los impactos significativos y las consecuencias negativas potenciales de los 04 (cuatro) CP: CP Macacarà, del distrito La Huaca, CP Monte Lima y CP Santa Sofía del distrito Ignacio Escudero y CP Sojo del distrito Miguel Checa.
6. Elaboración y aprobación de las matrices para el cálculo del riesgo de los CP Macacarà, del distrito La Huaca, CP Monte Lima y CP Santa Sofía del distrito Ignacio Escudero y CP Sojo del distrito Miguel Checa.
7. Análisis de los resultados, según el cálculo del riesgo, para la determinación de las medidas estructurales y medidas no estructurales, correspondiente a los 04 (cuatro) CP: CP Macacarà, del distrito La Huaca, CP Monte Lima y CP Santa Sofía del distrito Ignacio Escudero y CP Sojo del distrito Miguel Checa.



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

8. Determinación de la aceptabilidad o tolerancia de riesgo, de los 04 (cuatro) CP: CP Macacará, del distrito La Huaca, CP Monte Lima y CP Santa Sofía del distrito Ignacio Escudero y CP Sojo del distrito Miguel Checa.
9. Análisis Costo /beneficio Costo/efectividad, de los 04 (cuatro) CP: CP Macacará, del distrito La Huaca, CP Monte Lima y CP Santa Sofía del distrito Ignacio Escudero y CP Sojo del distrito Miguel Checa.
10. Entrega de los 04 (cuatro) Informes de EVAR de los siguientes CP: CP Macacará, del distrito La Huaca, CP Monte Lima y CP Santa Sofía del distrito Ignacio Escudero y CP Sojo del distrito Miguel Checa. con información procesada en una Geodata base.
11. Validación de la información de la geodata base, gráfica y alfanumérica de la identificación y caracterización del peligro, análisis de la vulnerabilidad y riesgo (parámetros, descriptores y matrices), que genera el profesional SIG.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Profesional en Ingeniería Civil y/o afines acreditados como Evaluador de Riesgos de Desastre y acreditación. Requisito verificable en el Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo de Desastres – RENAERD: <https://renaerd.cenepred.gob.pe/renaerd/registro-de-evaluadores/> (adjuntar captura de pantalla y/o resolución).
- Experiencia en la elaboración de al menos 02 (dos) instrumentos técnicos, tales como: EVAR, Análisis de Riesgo y/o Planes de Prevención y Reducción-PPRRD.
- Experiencia en elaboración de al menos un (01) Informe EVAR relacionado con la identificación y caracterización del peligro y análisis de la vulnerabilidad asociada a sismos.
- Contar con RNP activo en el rubro servicios.
- Disponibilidad para viajar a la Región Piura.
- Contar con un seguro de salud (la institución no se hace responsable en caso de cualquier eventualidad dentro del desarrollo de las actividades).
- El proveedor deberá adjuntar la ficha de datos proporcionada por la entidad, debidamente llenada y firmada.
- Plan de trabajo (contemplará 60 días calendarios), el cual será presentado junto con la propuesta económica y anexos correspondientes.

La experiencia será acreditada mediante la presentación de certificados y/o constancias y/o contratos y/o constancias de prestación y/u órdenes de servicio (las órdenes de servicio deberán adjuntar el acta de conformidad correspondiente) y/o comprobantes de pago (los comprobantes de pago deberán adjuntar la orden de servicio correspondiente) u otro documento que acredite fehacientemente el requisito requerido, los cuales deberán encontrarse legibles y completos en todos sus folios.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio se ejecutará en las instalaciones de la entidad, sito en Av. Del Parque Norte N° 313 Urb. Córpac - San Isidro y/o en el departamento de Piura y/o en otro lugar fuera del ámbito de Lima Metropolitana y Callao, previa coordinación con el área usuaria.

El servicio se ejecutará en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, el cual rige a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

8. ENTREGABLES:

• **Único Entregable**

Cuatro (04) Informes de Evaluaciones de Riesgo, correspondiente a los centros poblados: CP Macacará, del distrito La Huaca, provincia de Paíta; CP Monte Lima y CP Santa Sofía del distrito Ignacio Escudero, provincia Sullana y CP Sojo del distrito Miguel Checa, provincia de Sullana; provincias pertenecientes al departamento de Piura, en formato físico y digital (enlace electrónico con una vigencia de mínimo siete (07) días y/o DVD y/o CD y/o USB), debidamente firmados. Archivos en formato

Página 2 | 4

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

editable en Word, así como en formato PDF; los mapas y tablas matriciales en formato PDF, en un plazo no mayor a los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de haber notificado la orden.

Los entregables se realizarán de forma física y en dispositivo magnético digital (Disco compacto y/o USB), presentándose en la Mesa de Partes del CENEPRED, sito en Av. Del Parque Norte N° 313-319, San Isidro, según lo coordinado con el área usuaria.

9. CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio estará a cargo de la Subdirección de Normas y Lineamientos de la Dirección de Gestión de Procesos y será emitida dentro de un plazo que no excederá de diez (10) días calendario de producida la recepción del entregable. De existir observaciones, la Entidad las comunicará al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Pago único. El pago se realizará luego de ejecutada la prestación, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la emisión de la conformidad.

11. PENALIDAD

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – CENEPRED, podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

12. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme del CENEPRED no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

13. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos establecidos, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos de Ley.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el CENEPRED, a las que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales”, sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

La Entidad puede resolver el contrato y/u Orden de Servicio, en los siguientes casos:

- a. Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b. Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c. Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible, o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio que no sea imputable a las partes.
- e. Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Firmado digitalmente
Econ. MARYCRUZ FLORES VILA
Subdirectora (e) de Normas y Lineamientos